



**POLITECNICO
DI TORINO**



MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

Entre

El Politécnico di Torino (en lo sucesivo "Politécnico"), Código Tributario no. 00518460019, representado por el Vicerrector de Asuntos Internacionales pro-tempore Prof. Bernardino Chiaia, nacido en Bari el 07.05.1966, con domicilio para efectos de este acto en la sede de esta Institución en Turín, en el Corso Duca degli Abruzzi no. 24, cuyo Consejo de Administración autorizó la resolución de fecha 27.05.2015 para la elaboración de dicho acto

y

la Universidad Autónoma del Estado de México (en lo sucesivo, "UAEM"), RFC UAE560321II2, con domicilio legal en Avenida Instituto Literario 100 Oriente, Col. Centro, Código Postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México, representada por su Secretaria de Cooperación Internacional, M. en A. Ed. Yolanda Ballesteros Senties, nacida en México D.F. el 04.01.1964, con domicilio para efectos de este acto en la sede de esta Institución, mediante Mandato Especial suscrito por el Rector de la "UAEM", Dr. en D. Jorge Olvera García, con base en lo estipulado en los artículos 23 y 24 de la fracción X de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México.

El "Politécnico" y la "UAEM" también denominados individualmente como la "Parte" y conjuntamente como las "Partes".

Considerando que

- a. El "Politécnico" tiene, entre sus fines institucionales, la educación y la investigación, además de tareas de transferencia de tecnología y servicios para el sistema socioeconómico y el territorio;
- b. Las "Partes", como *universidades dedicadas a la investigación*, tienen la intención de generar y apoyar procesos de desarrollo con base en el conocimiento, a través de la interacción con los actores públicos y privados, que contribuyan a la creación y difusión del conocimiento;
- c. Ambas instituciones comparten los mismos intereses y objetivos en común en los ámbitos académico y cultural;
- d. Los objetivos mencionados anteriormente se cumplirán a través de la capacidad de adoptar un sistema en la frontera de la investigación y la formación en áreas de excelencia en la Universidad y en los sistemas socio-económicos de los territorios;
- e. Por lo tanto, el "Politécnico" tiene la intención de intensificar la colaboración con entidades públicas y privadas, que operen en el territorio, con el fin de fomentar la cooperación relacionada con los proyectos de las asociaciones de interés mutuo;





**POLITECNICO
DI TORINO**



- f. Ambas instituciones, con el fin de lograr su misión de interés común, han expresado su disposición a colaborar, en los términos y condiciones establecidas más adelante en este protocolo, con el propósito de llevar a cabo proyectos de interés cultural, educativos, de investigación e innovación, para el bien común.

En vista de lo expuesto, que constituye una parte integral de este Memorándum, las Partes

acuerdan lo siguiente:

Art. 1 - Objetivo del Memorándum

1. El "Politécnico" y la "UAEM" expresan su interés en crear una asociación para que la formación, el estudio y las actividades de investigación llevadas a cabo por el "Politécnico" puedan complementar, mediante el uso de recursos calificados y herramientas adecuadas, las actividades correspondientes desarrolladas por la "UAEM".

Art. 2 – Actividades

1. El "Politécnico" y la "UAEM" promoverán la cooperación recíproca en actividades de formación e investigación en áreas de interés común para ambas partes, las cuales serán implementadas con el fin de cumplir con este objetivo, incluyendo de forma no taxativa:
- a. proyectos para el apoyo de la formación académico-profesional de los estudiantes con el fin de proporcionarles la oportunidad de obtener un mejor conocimiento del mercado de trabajo;
 - b. proyectos para la promoción de doctorados de investigación;
 - c. proyectos para la definición de relaciones de redes internacionales y la organización de actividades institucionales que promuevan la cultura científico-tecnológica y empresarial a nivel local;
 - d. proyectos de iniciativas de sinergia entre la red italiana y la red internacional de la "UAEM" y del "Politécnico";
 - e. proyectos para la identificación de nuevos modelos y estrategias que permitan el fortalecimiento de la relación con el territorio, así como en términos sociales y culturales, a través de la experimentación de nuevas formas de comunicación y difusión de conocimientos de alta tecnología y experiencias dentro del tejido social, junto con otros proyectos, que se describen brevemente más adelante en este Memorándum.
 - f. intercambios para estudiantes de grado (licenciatura) y de postgrado, investigadores y profesores;
 - g. períodos de estudio, prácticas y seminarios sobre temas previamente establecidos;
 - h. intercambio de información, documentación y publicaciones científicas;
 - i. intercambio de estudiantes a través de la realización de prácticas de diferente duración.





2. La formalización de actos específicos relacionados con los aspectos administrativos, financieros y de organización de la implementación de los Proyectos, podrán diferir respecto de las medidas que, sobre una base de caso por caso, serán perfeccionados de acuerdo con los procedimientos previstos en la Normativa interna del “Politécnico” y de la “UAEM”.
3. Lo establecido en este Memorándum, no implica que las Partes asuman ninguna obligación, sino que es solo una muestra de interés en cooperar al principio de la colaboración.

La colaboración entre la “UAEM” y el “Politécnico” se organizará sobre la base de competencias específicas mediante la estipulación de acuerdos específicos a nivel institucional o con los departamentos o estructuras, cuya capacidad se requiera para lograr el objetivo común identificado por las “Partes”.

Art. 3 - Personas encargadas del Memorándum

1. “Politécnico” indica que, la persona a cargo de este Memorándum y de las relaciones con la “UAEM” será el Prof. Bernardino Chiaia. Cualquier reemplazo de la persona a cargo deberá ser comunicada a la brevedad a la “UAEM” por escrito.
2. La “UAEM” indica que, el contacto y la persona a cargo de este Memorándum y de las relaciones con el “Politécnico” será la M. en A. Ed. Yolanda Ballesteros Senties, Secretaría de Cooperación Internacional. Cualquier reemplazo de la persona a cargo deberá ser comunicada a la brevedad al “Politécnico” por escrito.
3. Toda comunicación y documentación técnica relativa al presente Memorándum será enviada a las personas a cargo mencionadas en las siguientes direcciones:

- para la “UAEM”:

- M. en A. Ed. Yolanda Ballesteros Senties
Secretaría de Cooperación Internacional, Universidad Autónoma del Estado de México
Avenida Instituto Literario No. 100 Oriente, Colonia Centro, CP. 50000
Toluca de Lerdo, Estado de México
Tel. (01 722) 2 26 23 76, (01 722) 2 26 23 77 exts. 11762
Email: sci@uaemex.mx

- para el “Politécnico”:

- El Prof. Bernardino Chiaia
Tel.: +39 0110904866, correo electrónico: bernardino.chiaia@polito.it
- Elisa Armando, Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: +390110908680, correo electrónico: international.relations@polito.it





**POLITECNICO
DI TORINO**



Art. 4 – Vigencia

1. Este Memorándum tendrá una vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de su firma.

Este Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las “Partes”, mediante notificación escrita, la cual será remitida con una carta registrada con acuse de recibo, o correo certificado. Dicha terminación entrará en vigor 6 (seis) meses después de la recepción del comunicado. La rescisión de este Convenio no relevará a las partes de actividades pendientes, que no fueran terminadas expresamente por las Instituciones firmantes.

Art. 5 - Uso de los signos distintivos de las “Partes”

1. El presente Memorándum, al igual que los acuerdos subsecuentes en los que se establezca la colaboración entre las “Partes”, no implica que éstas tengan el derecho a utilizar todos los signos distintivos de la otra “Parte” con fines publicitarios, o para cualquier otra actividad de promoción, o de cualquier otra naturaleza.
2. El uso de los signos distintivos del “Politécnico” y de la “UAEM” será permitido mediante previa autorización por escrito de éstas, de acuerdo con las regulaciones actuales de las Universidades.

Art. 6 – Confidencialidad

1. Las “Partes” reconocen el carácter reservado de toda la información confidencial¹ intercambiada en la implementación de este Memorándum, la cual no podrá ser cedida a terceros o utilizada para fines diferentes a los dispuestos, sin autorización previa por escrito por la “Parte” que la emite.

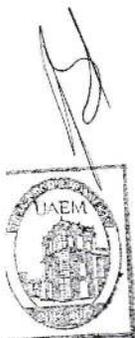
Quando sea necesario, para fines específicos, las “Partes” podrán acordar la firma de un acuerdo de confidencialidad por separado.

Art. 7 Manejo de información

1. El “Politécnico” será responsable de la elaboración, difusión y comunicación de toda información personal relativa a este Memorándum con el fin de cumplir con sus fines institucionales, según lo dispuesto en su normativa - así como en el Código de Ética y Buena Conducta para el manejo de información personal con fines científicos o estadísticos firmados por el CRUI (Conferencia de Rectores de Universidades Italianas) el 13.05.2004² - en ejecución del decreto legislativo no. 196 del 30 de junio de 2003, sobre el tratamiento de información personal, y se compromete a no hacer ningún otro uso de ella.

¹ El término "Información Confidencial" significa cualquier información o conocimiento de carácter económico o técnico, o relacionado con las estrategias comerciales o de investigación, e incluye, entre las otras cosas, información, conocimientos, procedimientos, planes, borradores, fotografías, proyectos, documentos, muestras, informes, descubrimientos, invenciones e ideas, así como los resultados futuros de todo trabajo de investigación y desarrollos posteriores que de él se deriven.

² El Código de Ética y Buena Conducta para el manejo de información utilizado con fines estadísticos y científicos ha sido firmado para la autoridad de protección de información por los representantes del CRUI y algunas empresas científicas. El Código está vinculado a las garantías ya previstas por la normativa sobre el manejo de información llevada a cabo junto con el Sistema Nacional de Estadística, identificando las precauciones que deben adoptarse para el manejo de información delicada y judicial para actividades de investigación médica, biomédica y epidemiológica, y para investigación de mercado que no esté conectada a actividades relacionadas con la información comercial. (www.garanteprivacy.it)





**POLITECNICO
DI TORINO**



2. El controlador de datos para el "Politécnico" es el Rector, quien ha designado como responsable del manejo de información a Silvia Vacca, Jefe del Departamento de Asuntos Internacionales.
3. La "UAEM" se compromete a procesar, difundir y comunicar la información personal del "Politécnico" exclusivamente para los fines relacionados con la implementación del presente Convenio. El controlador de datos y responsable del manejo de la información para la "UAEM" es la M.L.A. María del Pilar Ampudia García, Directora de Impulso a la Internacionalización.
4. El "Politécnico" y la "UAEM" se comprometen a respetar las normas relacionadas con el manejo de información vigente en el país sede y donde la colaboración tendrá lugar.
5. La "UAEM" autoriza que el "Politécnico" publique en su página web institucional noticias relativas a la suscripción de este Memorándum.

Firmas

Turín, (fecha) 15.7.16

Toluca de Lerdo, (fecha) 15 de Julio, 2016

Para el Politécnico di Torino

Para la Universidad Autónoma del Estado de
México

^ Prof. Bernardino Chiaia

M. en A. Ed. Yolanda Ballesteros Senties

Vicerrector de Asuntos Internacionales

Secretaria de Cooperación Internacional

